

EDENORTE-CCC-CP-2022-0001

**CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILERES Y MONTAJES PARA DIFERENTES EVENTOS,  
DIRIGIDO A LAS MIPYMES ZONA NORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.**

### **INFORME DE EVALUACIÓN DE CREDENCIALES Y OFERTAS TÉCNICAS**

El Comité de Compras, representado en la presente Comparación de Precios por: **Ing. Felipe José Rodríguez Tatis**, en representación del **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Domingo Antonio Guzmán**, Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Juana Elizabeth Cruz Almanzar**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, luego de haber revisado el contenido de los "Sobres A : Credenciales y Ofertas Técnicas" presentado por los postores: **STAGE VISUAL SOUND SVS, S.R.L., Y MOTA PRODUCCIONES, S.R.L.**, (en lo que sigue, los "Ofertantes"), en el acto realizado en el Salón de Conferencia de EDENORTE, el día primero (1) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), a las 10:00 a.m., tiene a bien emitir el siguiente Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas y de Credenciales.

Los oferentes mencionados fueron las únicas personas jurídicas que presentaron ofertas.

### **ANÁLISIS DE LAS CREDENCIALES Y OFERTAS TÉCNICAS**

El pliego de condiciones estipula expresamente en su acápite 3 los documentos que deben entregar las personas físicas y jurídicas interesados en participar en este proceso, y que constituyen sus credenciales y oferta técnica, según se indica a continuación:

- a) Índice, señalando el documento y N° de página respectivo.
- b) "Declaración Jurada de Información del Postor" **Formato N° 1**
- c) "Declaración Cumplimiento Términos de Referencia" **Formato N° 2**
- d) Cumplimiento Especificaciones Técnicas **Formato N° 3.**
- e) Credenciales **Formato N° 4.**
- f) Declaración Jurada **Formato N° 5.**
- g) Una memoria USB con el contenido propuesta Técnica y Credenciales escaneada. **(ESTE REQUISITO ES OBLIGATORIO Y NO ES SUBSANABLE) ESTO APLICA PARA EL CASO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS FÍSICAS, SALVO QUE PARA LAS PRESENTADAS DE FORMA VIRTUAL/LÍNEA SE REQUIERA ALGUNA INFORMACIÓN EN SOPORTE DE ALMACENAMIENTO DE DATOS USB.**

## PERSONAS JURÍDICAS

1. Copia del Registro de Proveedores del Estado (RPE).
  2. Copia del Certificado del Registro Mercantil vigente (si la información de este registro no se basta a sí misma, **EDENORTE** se reserva el derecho de requerir los documentos que entienda pertinente).
  3. Copia de los estatutos sociales (solo depositar en el caso de que la conformación del órgano de administración esté integrada por más de un gerente y ambos tengan capacidad de firma).
  4. Copia de la Certificación vigente otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes de conformidad al Art. 11 del Decreto 543-12.
  5. Original de la declaración Jurada conforme al formato No. 5 del presente pliego de condiciones, con una vigencia no mayor a 30 días.
  6. Copia de la certificación del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) expedida por la Dirección General de Impuestos Internos o de la tarjeta de RNC.
  7. Original de la Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos o copia de la certificación impresa del portal de la Dirección General de Impuestos Internos, donde se haga constar que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor a 30 días.
  8. Copia de la última factura de energía eléctrica de la empresa, donde figuren como datos: el número de contrato y medidor, la fecha de pago y el monto del último pago.
  9. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal de la empresa.
  10. Copia de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social con una vigencia no mayor a 30 días.
- 
1. En fecha ocho (8) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **MOTA PRODUCCIONES, S.R.L., PUBLIMISCEL, S.R.L., Y EVENTOS Y ALQUILERES DEL CIBAO, S.R.L.**
  2. En fecha diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), **EDENORTE** publicó la circular de respuestas a los oferentes correspondiente al presente proceso de compras en el portal web de Edenorte Dominicana y en el Portal Transaccional, de igual forma facilitada a los suplidores invitados e interesados a dicho proceso.
  3. En fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), fecha límite para presentar ofertas, se recibieron de forma física las propuestas de los oferentes: **STAGE VISUAL SOUND SVS, S.R.L., Y MOTA PRODUCCIONES, S.R.L.,** y vía portal transaccional no se recibió ninguna oferta.

4. En fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras dio apertura a las dos ofertas presentadas para el proceso de compras **EDENORTE-CCC-CP-2022-0001 CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILERES Y MONTAJES PARA DIFERENTES EVENTOS, DIRIGIDO A LAS MIPYMES ZONA NORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.**
5. En fecha veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **STAGE VISUAL SOUND SVS, S.R.L., Y MOTA PRODUCCIONES, S.R.L.,** presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas.
6. En fecha veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se le solicitó la subsanación de las credenciales a los oferentes: **STAGE VISUAL SOUND SVS, S.R.L., Y MOTA PRODUCCIONES, S.R.L.**
7. En fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia De Mercadeo emitió el Informe de Evaluación Técnica, donde indican que los oferentes: **STAGE VISUAL SOUND SVS, S.R.L., Y MOTA PRODUCCIONES, S.R.L.,** cumplieron técnicamente con lo requerido en las especificaciones técnica del presente proceso según lo establecido en las tablas de bajo:

<b>MOTA PRODUCCIONES, S.R.L.</b>					
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIAS FIRMADOS Y SELLADOS</b>	<b>CARTAS DE REFERENCIAS</b>	<b>PORTAFOLIO DE MONTAJES</b>	<b>VISITA TÉCNICA</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

<b>STAGE VISUAL SOUND SVS, S.R.L.</b>					
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIAS FIRMADOS Y SELLADOS</b>	<b>CARTAS DE REFERENCIAS</b>	<b>PORTAFOLIO DE MONTAJES</b>	<b>VISITA TÉCNICA</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

8. En fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Contratos, Regulación y Opinión emitió el segundo informe de evaluación de credenciales, indicando que los oferentes: **STAGE VISUAL SOUND SVS, S.R.L., Y MOTA PRODUCCIONES, S.R.L.,** presentaron todas las credenciales conforme fueron solicitadas.

**BASÁNDOSE EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:**

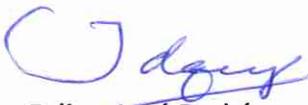
**PRIMERO:** Habilitar para la apertura de las ofertas económicas a los oferentes: **STAGE VISUAL SOUND SVS, S.R.L., Y MOTA PRODUCCIONES, S.R.L.**

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras proceder a la notificación a todos los oferentes del presente proceso los resultados de la Evaluación técnicas y de Credenciales.

**TERCERO:** En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, el día primero (01) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

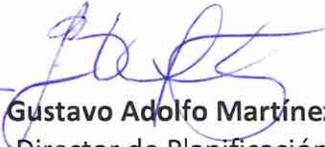
Aprobado por:  
**Comité Compras Edenorte:**

  
**Ing. Felipe José Rodríguez Tatis**  
Representante  
**Andrés Corsinio Cueto Rosario**  
Gerente General



  
**Juana E. Cruz Almanzar**  
Directora de Finanzas

  
**Domingo Antonio Guzmán**  
Director de Servicios Jurídicos

  
**Gustavo Adolfo Martínez**  
Director de Planificación

  
**Albert Joel Padilla Rosario**  
Resp. Ofic. Libre Acceso Información

---

**Debajo de esta línea no hay nada escrito**